11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE LOTA

INFORME N° 129/2019

24 DE ABRIL DE 2019

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

003436

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RTMO. N° 25.016/2019
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8
24 ABR 2019 N° 3.311
26201904243311

CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 129, de 2019, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Lota.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad, adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones, que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.

RECIBIDO
25 ABR 2019
OF. DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD
DE LOTA

003435

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO. N° 25.016/2019
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

CONCEPCIÓN, 24 ABR 2019 N° 3.312

28201904243312

Adjunto, remito a Ud., copia del informe Final N° 129, de 2019 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.

RECIBIDO
25 ABR 2019
OF. DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD
DE LOTA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 003434
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO. N° 25.016/2019
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8
24 ABR 2019 N° 3.313
28201904243313

CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 129, de 2019, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

RECIBIDO
25 ABR 2019
OF. DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD
DE LOTA

A LA SEÑORA
DIRECTORA DEL CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final de Auditoría N° 129, de 2019
Municipalidad de Lota.

Objetivo: La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría al "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", PRBIPE, cofinanciado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3564/OC-CH, del Banco Internacional de Desarrollo, ejecutado por la SUBDERE y subejecutado, entre otros municipios, por la Municipalidad de Lota, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, realizar una revisión a los ingresos y gastos verificando si cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que resultan aplicables, evaluando además las actividades de control interno implementadas para la correcta ejecución del préstamo. En tal sentido, el trabajo se orientará a comprobar que los gastos efectuados se encuentren debidamente documentados, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registrados y contabilizados.

Preguntas de la auditoría:

- ¿Cuenta la entidad con procedimientos de control que aseguren la correcta ejecución del préstamo?

- ¿Se dio cumplimiento a las cláusulas y términos establecidos en el contrato de préstamo N° 3564/OC-CH, en el Reglamento Operativo del Programa y en las normas que resulten aplicables?

- ¿Están acreditados los gastos asociados al préstamo BID?

- ¿La municipalidad administra las cuentas corrientes bancarias empleadas para la gestión de los recursos del préstamo conforme a la normativa aplicable?

Principales Resultados:

- Respecto de los procedimientos de control establecidos por el municipio para asegurar la correcta ejecución del préstamo y del cumplimiento de las cláusulas y términos dispuestos en el contrato de préstamo, no se determinaron observaciones que formular.

- En cuanto a los gastos asociados al préstamo, se constató que en lo que se refiere a las iniciativas denominadas "Adquisición Terreno para Desarrollo de Plaza Activa Los Tilos de la Comuna de Lota (Lote A)" y "Adquisición Terreno para Desarrollo de Plaza Activa Los Tilos de la Comuna de Lota (Lote B)", la entidad edilicia rindió en la plataforma de la SUBDERE www.subderenelinea.gov.cl, la misma documentación de respaldo para ambos proyectos, debiendo esa entidad edilicia acreditar documentadamente las regularizaciones realizadas en la referida plataforma, de lo cual deberá dar cuenta en el sistema de seguimiento y apoyo CGR.

- Respecto de la confección de las conciliaciones bancarias, se verificó que el municipio utiliza el saldo del libro banco como saldo contable, el cual no es coincidente con el saldo registrado en el Balance de Comprobación y Saldos, a igual fecha, debiendo dicha entidad comunal concretar las acciones tendientes a ajustar la información consignada en el respectivo sistema contable, lo que deberá ser acreditada en el sistema de seguimiento y apoyo CGR.

- Se verificó que la cuenta corriente N°54509023894 denominada "Fondo Social Presidente de la República", mantiene fondos empozados desde el 31 de mayo de 2010, por la suma total de $ 24.256.547, debiendo esa entidad edilicia, una vez acreditado que no existen rendiciones pendientes, proceder a reintegrar los recursos mantenidos en la aludida cuenta corriente, y luego efectuar el cierre del mencionado instrumento bancario, acreditando su resultado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO. N° 25.016/2019

INFORME FINAL N° 129, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO INTERNACIONAL N° 3.564/OC-CH, SUBEJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.

CONCEPCIÓN, 24 ABR 2019

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado para el presente año, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N° 3.564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y subejecutado, entre otras, por la Municipalidad de Lota.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por el señor Juan Carlos Olivares González y la señora María Soledad Mendoza Schmidlin, auditor y supervisora, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la coordinación existente entre el Banco Interamericano de Desarrollo y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad, efectuaría las auditorías externas de los proyectos financiados con recursos de esa entidad bancaria. En ese contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a fiscalizar durante el período 2019, dentro de los cuales se encuentra el aludido contrato de préstamo N°3.564/OC-CH, Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y como subejecutores del mismo, a los municipios de Arica, Cartagena, Coquimbo, Lota y Santiago.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE.

Asimismo, a través de esta auditoría la Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, Nºs 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el decreto N° 1.177, de 2015, del Ministerio de Hacienda, se autorizó la contratación de un crédito externo con el BID hasta por un monto de US$ 90.000.000, destinado a financiar parcialmente el PRBIPE. Luego, a través del decreto N° 2.037, de 18 de diciembre de la misma anualidad, de la citada cartera de Gobierno, se aprobó el Contrato de Préstamo N°3.564/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el BID, el 24 de noviembre de 2015, el cual quedó totalmente tramitado el 9 de febrero de 2016.

El objetivo general del referido programa es implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática, con el propósito de: (i) mejorar las condiciones de habitabilidad y del entorno de barrios de la población residente; (ii) poner en valor sus inmuebles patrimoniales; (iii) incrementar su actividad comercial y cultural; y (iv) fomentar la participación de sus residentes en su revitalización.

En armonía con lo anterior, el Reglamento Operativo del Programa, ROP, aprobado por medio de la resolución exenta N° 6.755, de 10 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, precisa que una de las características generales del modelo del programa, es la ejecución centrada en el municipio con apoyo a nivel nacional y regional, lo cual busca fortalecer la institucionalidad existente, con el objeto de instalar capacidades, lograr apropiación y aprovechar aprendizajes, para lo cual la realización de los planes de rehabilitación barrial quedará en los municipios, específicamente en su Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN o SECPLAC, definiéndolos como subejecutores del programa, a través del equipo PRBIPE comunal que se creará para concretar los fines del referido programa.

Agrega, que el modelo en comento se basa en un plan de rehabilitación barrial, PRB, desarrollado por el municipio que busca generar una estrategia integral de intervención, destinada a superar la obsolescencia funcional del barrio en su conjunto de modo participativo, por medio de acciones planificadas de distinta naturaleza.

A su vez, añade que en cuanto al uso de los recursos del préstamo, éstos sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que

cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones del contrato y las políticas del banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del organismo ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 21 de octubre de 2015 y antes del vencimiento del plazo original del desembolso o sus extensiones.

Sobre el particular, cabe precisar que a través del decreto exento N° 729, de 20 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo de subejecución entre la SUBDERE y la Municipalidad de Lota, el cual quedó totalmente tramitado con fecha 28 de julio de 2017, mediante el decreto alcaldicio N° 1.190, de la referida entidad comunal.

El resultado de la auditoría, consta en el Preinforme de Observaciones N° 129, de 2019, el cual fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Lota, con carácter de confidencial, mediante el oficio N° E333/2019, de 21 de marzo de 2019, de esta Contraloría Regional, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 536, de 12 de abril de 2019, el cual fue debidamente analizado y considerado en la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría al "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", PRBIPE, cofinanciado con recursos del Contrato de Préstamo BID N°3.564/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutado por la SUBDERE y subejecutado, entre otros municipios, por la Municipalidad de Lota, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

La finalidad de la revisión será verificar si los ingresos y gastos cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que resultan aplicables, evaluando además las actividades de control interno implementadas para la correcta ejecución del préstamo.

En tal sentido, el trabajo se orientará a comprobar que los gastos efectuados se encuentren debidamente documentados, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registrados y contabilizados.

METODOLOGÍA

El examen se efectuó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la

realización de pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la Unidad de Inspección de Obras de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, se definió como universo el total de gastos rendidos por la Municipalidad de Lota, aprobados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, los cuales ascienden a 109 egresos, por la suma de $ 418.083.823.

Las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente y ascienden a 26 egresos, equivalentes a un monto de $ 222.248.252, que representa el 53,1% del total antes indicado, cuyo detalle se muestra a continuación:

NOMBRE PROYECTO	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO
	$	N°	$	N°	%
Plan de Revitalización Barrial (PRB)	59.200.000	2	0	0	0%
Adquisición Terreno para Desarrollo de Plaza Activa Los Tilos de la Comuna de Lota A	9.450.000	1	9.450.000	1	100%
Adquisición Terreno para Desarrollo de Plaza Activa Los Tilos de la Comuna de Lota B	9.870.000	2	9.870.000	2	100%
Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto	45.037.200	3	45.037.200	3	100%
Asistencia Legal para el Fortalecimiento del PRBIPE de Lota	8.333.335	5	0	0	0%
Restauración y Habilitación de Oficina de Barrio	54.640.874	1	54.640.874	1	100%
Adquisición Terreno Avenida El Parque, Lota	63.504.200	2	63.504.200	2	100%
Adquisición Terreno Avenida Los Tilos S/N, Lota	19.150.000	2	19.150.000	2	100%
Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota	128.302.236	76	0	0	0%
Asistencia Técnica para el Fortalecimiento PRBIPE de Lota	20.595.978	15	20.595.978	15	100%
TOTALES	418.083.823	109	222.248.252	26	53,1%

Fuente: Datos proporcionados por la SUBDERE, el equipo del programa PRBIPE de la Municipalidad de Lota y la Unidad de Inspección de Obras de la II CRM.

La información utilizada fue proporcionada por la Municipalidad de Lota, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 18 de febrero de 2019.

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

I.- ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, sin determinarse observaciones que formular sobre la materia.

II.- EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1.- Fondos empozados y sin movimiento en cuentas corrientes.

A la fecha de la presente fiscalización, esto es, al 20 de febrero de 2019, se verificó que la cuenta corriente N°54509023894 denominada "Fondo Social Presidente de la República", mantiene fondos empozados desde el 31 de mayo de 2010, por la suma total de $.24.256.547.

La situación descrita pugna con lo señalado en el oficio circular N° 3.386, de 2007, de este Organismo Contralor, el cual establece que, en la eventualidad de existir cuentas corrientes inactivas, luego de haber cumplido la finalidad para las que fueron creadas, estas deben cerrarse previo destino de los saldos que estas mantienen.

Asimismo, el mantener fondos empozados por más de un año constituye una inobservancia por parte de esa entidad edilicia, de los principios de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, al no velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

En su respuesta, el municipio manifiesta que se efectuó un análisis de dicho saldo determinándose que no existen rendiciones pendientes, e informa que se oficiará al Ministerio del Interior y Seguridad Pública con la finalidad de que dicha situación sea corroborada para proceder al cierre definitivo de la cuenta corriente en comento.

En atención a que la medida informada por la entidad edilicia se refiere a una acción futura que a la fecha de la respuesta no se ha materializado, se resuelve mantener la observación formulada.

III.- EXAMEN DE CUENTAS

1. Conciliaciones bancarias.

De acuerdo a la información proporcionada por la Municipalidad de Lota, dicha entidad administra 12 cuentas corrientes en el Banco Estado, cuyos saldos, según Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2018 son los que se presentan a continuación:

N° CUENTA CORRIENTE	CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO SEGÚN BALANCE ($)
54509000207	111.02.18	FDOS. PROG REVIT. BARRIOS E INFRAE. EMBL	247.630.781
54509023894	111.02.07	FONDO SOCIAL PRES. DE LA REPÚBLICA	24.256.547
54509000053	111.02.16	FONDOS MIDEPLAN	63.316.752
54509000011	111.02.03	FONDOS SUBDERE	23.682.542
54509022022	111.02.08	FONDOS F.N.D.R.	18.330.953
54509000142	111.08.00	APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	3.136.072
54509023991	111.02.09	FONDOS ODP	4.430.052
54509024025	111.02.15	FONDOS CHILE BARRIOS	190.509.000
54509024009	111.02.13	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	545.344.999
54509024017	111.02.14	FONDOS PRO EMPLEO	78.726.434
54509000037	111.02.02	FONDOS MUNICIPALES	2.221.218.564
54509023924	111.02.04	ABSORCIÓN MANO DE OBRA	1.177.805.953
TOTAL			4.598.388.649

Fuente: Información obtenida del Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2018 proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lota.

Ahora bien, en virtud de la revisión efectuada a la composición de dichos saldos al 31 de diciembre de 2018, se determinaron las siguientes observaciones:

1.1.- Saldo contable indicado en la conciliación bancaria difiere del registrado en el Balance de Comprobación y Saldos.

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018, se verificó que el municipio utiliza el saldo del libro banco como saldo contable, el cual no es coincidente con el saldo registrado en el Balance de Comprobación y Saldos, a igual fecha, en la cuenta contable, 11102 "Banco Estado", originando una diferencia de $189.767.130. El detalle se expone en el siguiente cuadro:

CUENTAS BANCARIAS	DENOMINACIÓN	SALDO CONTABLE SEGÚN CONCILIACIÓN $	SALDO CONTABLE SEGÚN BALANCE $	DIFERENCIA ($)
54509000207	FDOS. PROG REVIT. BARRIOS E INFRAE. EMBL	250.630.781	247.630.781	3.000.000
54509023894	FONDO SOCIAL PRES. DE LA REPÚBLICA	24.256.547	24.256.547	0
54509000053	FONDOS MIDEPLAN	65.238.532	63.316.752	1.921.780
54509000011	FONDOS SUBDERE	14.260.823	23.682.542	-9.421.719
54509022022	FONDOS F.N.D.R.	18.330.953	18.330.953	0
54509000142	APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	3.103.910	3.136.072	-32.162
54509023991	FONDOS ODP	4.430.052	4.430.052	0
54509024025	FONDOS CHILE BARRIOS	-23.595.050	190.509.000	-214.104.050
54509024009	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	791.065.517	545.344.999	245.720.518
54509024017	FONDOS PRO EMPLEO	78.726.434	78.726.434	0

CUENTAS BANCARIAS	DENOMINACIÓN	SALDO CONTABLE SEGÚN CONCILIACIÓN $	SALDO CONTABLE SEGÚN BALANCE $	DIFERENCIA ($)
54509000037	FONDOS MUNICIPALES	2.367.319.737	2.221.218.564	146.101.173
54509023924	ABSORCIÓN MANO DE OBRA	1.194.387.543	1.177.805.953	16.581.590
TOTAL		4.788.155.779	4.598.388.649	189.767.130

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lota

Lo expuesto vulnera lo señalado en el dictamen N° 20.101, de 2016, de este origen, que imparte instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, que dispone en su acápite N° 4 denominado "Conciliaciones bancarias" que, "En relación a las disponibilidades, específicamente a las representativas de cuentas corrientes bancarias que mantenga el municipio, en el Banco Estado y en los demás bancos del sistema financiero, respecto de fondos propios o de terceros que se registren en cuentas extrapresupuestarias, es necesario mantener un adecuado control administrativo de ellas que permita confiar en la composición del saldo".

Añade dicha normativa, que se deberán efectuar periódicamente conciliaciones que permitan asegurar que todas sus operaciones bancarias estén reconocidas correctamente en la contabilidad y en el banco. Lo señalado, originará que, en caso de existir diferencia entre el saldo contable y el saldo de la cuenta corriente, se deba identificar los errores y regularizar los saldos en forma oportuna.

Finalmente, sostiene que la sumatoria de los saldos conciliados de las cuentas corrientes abiertas en el Banco Estado, deberá coincidir con el saldo de la cuenta 11102 Banco Estado, informados en los Balances de Comprobación y de Saldos remitidos por el municipio a esta Entidad de Control, situación que no acontece en los casos señalados precedentemente.

En su respuesta, la municipalidad informa en lo pertinente, que las diferencias observadas corresponden a transferencias, regularización de contabilizaciones, ajustes de depósitos o fondos mal ingresados, todos regularizados en el mes de enero de 2019, siendo analizadas y verificadas durante el transcurso de la auditoría.

Agrega, que en cuanto a la utilización errónea del libro banco como saldo contable, la entidad comunal se encuentra a la espera de una nueva versión del sistema de Cas Chile S.A. de I. en el cual se verán reflejados los saldos contables que correspondan.

En atención a que la medida informada por la entidad edilicia se refiere a una acción futura, que a la fecha de la respuesta no se ha materializado, se resuelve mantener la observación formulada.

2.- Sobre documentación rendida en dos iniciativas.

Mediante decreto de pago N° 445, de 26 de febrero de 2016, el municipio pagó un monto de $9.450.000 por la compra de un inmueble ubicado en avenida Los Tilos de la comuna de Lota, cuya adquisición fue aprobada por decreto alcaldicio N° 223, de 5 de febrero de 2016.

Al respecto, se verificó que la citada entidad rindió a través de la plataforma de la SUBDERE el referido decreto de pago en la iniciativa N° 8106150803 del proyecto denominado "Adquisición Terreno para Desarrollo de Plaza Activa Los Tilos de la Comuna de Lota (Lote B)" como también en la iniciativa N° 8106150802 denominada "Adquisición Terreno para Desarrollo de Plaza Activa Los Tilos de la Comuna de Lota (Lote A)", en circunstancias que la adquisición del citado inmueble corresponde a esta última iniciativa según consta en el decreto alcaldicio N° 223, de 2016.

Lo expuesto incumple lo señalado en el artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, el que establece que toda rendición de cuenta estará constituida, entre otros, por los comprobantes de egreso con la documentación auténtica.

Agrega el artículo 10, de la citada resolución, que se entenderá por expediente de rendición de cuentas la serie ordenada de documentos, en soporte papel, electrónico o en formato digital, que acrediten las operaciones informadas, correspondientes a una rendición específica, situación que no acontece en el caso analizado, toda vez que el municipio rindió el referido decreto de pago en dos iniciativas diferentes.

El municipio en su respuesta, reconoce lo objetado por este Organismo Fiscalizador informando que por un error involuntario se rindió dos veces en la plataforma www.subderenelinea.gov.cl los antecedentes correspondientes a los lotes A y B del terreno Los Tilos, y agrega, que dicha situación fue subsanada en la referida plataforma.

Sin perjuicio de lo informado por la entidad auditada, este Órgano de Control resuelve mantener la observación formulada, toda vez que no se aportaron antecedentes que permitan validar la regularización efectuada en la plataforma de la SUBDERE, respecto de los proyectos objetados.

IV.- SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 84, de 2018, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO INTERNACIONAL N° 3.564/OC-CH, SUBEJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.

En relación al numeral 1 del acápite I, Aspectos de Control Interno, del citado Informe Final N° 84, de 2018, se instruyó a la Municipalidad de Lota adoptar las medidas necesarias con el fin de realizar la

conciliación bancaria de las cuentas corrientes Nos 54509024025 "Fondos Chile Barrios", 54509023294 "Fondos P.M.U." 54509024009 "Fondos Pro-Empleo", 54509000037 "Fondos Municipales Dos" y 54509024009 "Fondos en Administración", a través del sistema informático habilitado para ello.

Respecto de lo anterior, se constató que la entidad edilicia efectúa actualmente las conciliaciones bancarias de las referidas cuentas corrientes, a través del sistema CAS Chile S.A. de I., permitiendo subsanar el hecho objetado por este Ente de Control, sin perjuicio de lo expuesto en el acápite III, numeral 1.1, del presente informe.

V.- CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente auditoría, la Municipalidad de Lota ha aportado antecedentes e iniciado acciones que permiten salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 129, de 2019.

En virtud de lo expuesto, se da por subsanada la observación contenida en el Acápite IV, Seguimiento a las observaciones del informe final N° 84, de 2018, sobre auditoría al programa de revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática, financiado con recursos del préstamo internacional N° 3.564/OC-CH, subejecutado por la Municipalidad de Lota.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1.- Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, sobre fondos empozados y sin movimiento en la cuenta corriente N° 54509023894 "Fondo Social Presidente de la República", por la suma de $ 24.256.547 (MC[1]), una vez acreditado que no existen rendiciones pendientes, esa entidad edilicia deberá proceder a reintegrar los recursos mantenidos en la aludida cuenta corriente, y luego efectuar el cierre del mencionado instrumento bancario, acreditando su resultado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, lo que deberá ser validado por la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de las presentes conclusiones.

2.- Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.1, sobre saldo contable consignado en las conciliaciones bancarias diferente del registrado en el Balance de Comprobación y Saldos (MC[2]), esa entidad edilicia deberá adoptar acciones tendientes a corregir las deficiencias detectadas respecto de la información contable que entrega el sistema Cas Chile S.A. de I., situación que deberá ser acreditada en el sistema de seguimiento y

[1] MC: Observación Medianamente Compleja.
[2] MC: Observación Medianamente Compleja.

apoyo CGR, debidamente validado por la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de las conclusiones.

3.- Sobre el acápite III, Examen de Cuentas, numeral 2, referido a la documentación rendida dos veces en las iniciativas denominadas "Adquisición Terreno para Desarrollo de Plaza Activa Los Tilos de la Comuna de Lota (Lote A)" y "Adquisición Terreno para Desarrollo de Plaza Activa Los Tilos de la Comuna de Lota (Lote B)" a través de la plataforma de la SUBDERE www.subderenelinea.gov.cl (MC[3]), esa entidad edilicia deberá acreditar documentadamente las regularizaciones realizadas en la referida plataforma, de lo cual deberá dar cuenta en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, con la validación de la unidad de control interno, en el mismo plazo anotado precedentemente.

Finalmente, para las observaciones que se mantienen en el "Informe de Estado de Observaciones" N° 1, de acuerdo a lo comunicado en el oficio circular N° 14.100, de 2018, de este origen, aquellas categorizadas como Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), se deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que este Organismo de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018, los medios de verificación requeridos. Por su parte, las categorizadas como Levemente Compleja (LC) y Medianamente Compleja (MC), su corrección tendrá que ser validada por parte del encargado de control interno de la repartición pública, en el referido sistema, en un plazo que no exceda de 60 día hábiles contados desde la recepción del presente informe.

Remítase copia del presente informe al Alcalde de la Municipalidad de Lota, al Secretario Municipal y a la Dirección de Control de esa entidad edilicia.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

[3] MC: Observación Medianamente Compleja.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

ESTADO DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL N° 129, DE 2019.

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1	Sobre fondos empozados y sin movimientos en cuentas corrientes de la Gestión Municipal.	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa entidad edilicia una vez acreditado que no existen rendiciones pendientes, deberá proceder a reintegrar los recursos mantenidos en la aludida cuenta corriente, y luego efectuar el cierre del mencionado instrumento bancario, acreditando su resultado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, lo que deberá ser validado por la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de las presentes conclusiones.			
Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.1	Sobre saldo contable consignado en las conciliaciones bancarias diferente del registrado en el Balance de Comprobación y Saldos.	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa entidad edilicia deberá adoptar acciones tendientes a corregir las deficiencias detectadas respecto de la información contable que entrega el sistema Cas Chile S.A., situación que deberá ser acreditada en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, debidamente validado por la unidad de control interno, en el plazo indicado en el párrafo final de las conclusiones.			
Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 2	Referido a la documentación rendida en dos iniciativas.	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa entidad edilicia deberá acreditar documentadamente las modificaciones realizadas en la referida plataforma, de lo cual deberá dar cuenta en el sistema de seguimiento			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			y apoyo CGR, validado por la unidad de control interno, en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones.			